

NOTA EDITORIAL

La Jurisdicción Especial para la Paz ha publicado su rendición de cuentas para el periodo del año 2019. Y gratamente podemos sostener que, pese a los obstáculos y dificultades que se han presentado, hay avances considerables. Se están estudiando y concediendo las amnistías e indultos, pero también se están investigando las graves violaciones a los Derechos Humanos.

Un total de siete mil seiscientos cincuenta y dos (7.652) excombatientes suscribieron actas de sometimiento, un total de ciento sesenta y cinco (165) informes se han rendido ante la SRVR y la apertura de cinco (5) macrocasos con definición de sus universos provisionales sobre los más graves acontecimientos y violaciones están siendo adelantados. Fenómenos de violencia, como las retenciones ilegales por las FARC-EP, muertes ilegítimas presentadas como bajas en combate por el Estado y tres (3) situaciones contextuales en regiones del país están siendo estudiadas.

Por otra parte, la lucha contra el crimen continúa en la jurisdicción ordinaria y... de ordinaria esta lucha ¡no tiene nada! Hoy, el fenómeno criminal se expande a nuevas relaciones económicas, adquiere nuevas dimensiones sumamente complejas de comprender y aún más difíciles de afrontar.

Por ello es que las categorías dogmáticas están en constante evolución y se ven asediadas por posturas que exigen mayor flexibilidad de entendimiento de estos fenómenos, pero debe haber cautela, no se puede resquebrajar los cimientos de un Derecho penal en pro del ser humano, pero tampoco desconocer que el Derecho debe ser dinámico.

En idéntico sentido, se levantan desafíos en el ámbito procesal penal entre el acceso a la justicia, las necesidades de descongestión y de despenalización. El uso de instituciones procesales consensuales para resolver las cargas del sistema es fundamental.

¿Cómo equilibrar las cargas de la justicia y los derechos del procesado? Y ¿cómo exigir justicia, sin sacrificar su esencia? Estas son preguntas del Derecho penal de 2019.